



ACTA N° 005 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2015.

Siendo las once horas y treinta minutos del día miércoles 25 de febrero del 2015, se reunieron en la Sala de Sesiones del Decanato de la FIEE - UNAC, sito en la Av. Juan Pablo II N° 306 Ciudad Universitaria, Bellavista - Callao, los siguientes miembros del Consejo de Facultad de la FIEE: Dr. Ing. Marcelo Nemesio Damas Niño, Decano de la FIEE, Dr. Ing. Ciro Ítalo Terán Dianderas, Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma, MSc. Ing. Armando Pedro Cruz Ramírez, Ing. César Augusto Santos Mejía, MSc. Ing. Jacob Astocondor Villar, Lic. Eduardo Huaccha Quiroz, Ing. Julio César Borjas Castañeda, Ing. Luis Cruzado Montañez, Mg. Ing. Nicanor Raúl Benites Saravia y el Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia, Secretario Docente, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad con la siguiente AGENDA: 1.- Elección del Jurado Evaluador para los Exámenes Finales del XXIX Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Electrónica.

Verificado el quórum reglamentario por el Secretario Docente, Ing. Pablo Manuel Morcillo Valdivia, se dio inicio a la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad.

El Secretario Docente indica que la Comisión de Grados y Títulos de la FIEE, con Oficio N° 004-2015-CGT/FIEE recibido en Mesa de Partes de la FIEE el 23 de febrero del 2015, respecto a las Ternas de Profesores para Jurado Evaluador, correspondiente a cada una de las asignaturas dictadas en el XXIX Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Electrónica, indicando que *"La Comisión de Grados y Títulos que suscribe, toma sus acuerdos basándose en el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC y, en este caso específico, la Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Examen Escrito con Ciclo de Actualización Profesional en la UNAC. Por lo tanto, esta Comisión se ratifica en la propuesta que se le hizo llegar con el Oficio N° 003-2015-CGT-FIEE..... De igual modo, nos ratificamos en la designación del Ing. Roberto Solís Farfán como Veedor de la Comisión de Grados y Títulos"* (sic). Señor Decano, los miembros del Consejo de Facultad cuentan con la copia de este documento en estos momentos.

El Secretario Docente indica que con fecha posterior se recibió el Oficio N° 005-2015-CGT/FIEE, el mismo que fue leído el día de ayer en la sesión de Consejo, el cual desarrolla los elementos normativos que han fundamentado la propuesta de la Comisión y por lo que se ratifican en ello. Debo reiterar señor Decano que este documento fue leído íntegramente en la sesión anterior, pero si se considera que deba leerse nuevamente, se procederá con ello.

El Decano dice si hay alguna observación sobre el documento leído hoy sobre la propuesta formulada por la Comisión y respecto al otro oficio que se leyó ayer que tenía los fundamentos normativos. Consulta si es necesario se vuelva a leer.

El Mg. Félix Acevedo dice, señor Decano sin ánimo de revisar, pero ya el día de ayer se trató sobre la observación que se hacía al presidente de la Comisión y hoy nos encontramos en la misma situación, y yo para ser consecuente, apoyo el documento emitido por el presidente de la Comisión y se validó el documento anterior y por lo tanto, de igual manera debe validarse este documento.

El Ing. Julio Borjas dice, que el día de ayer que hubo consejo yo manifesté mi observación a la manera de cómo firma el profesor Noé Chávez. Él lo hace como Ingeniero Electrónico cuando en realidad es Ingeniero Técnico Electrónico, que es totalmente diferente. Es más, el día de ayer

ACTA N° 005 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2015.

hice esta observación, yo pregunté por qué firmaba como ingeniero electrónico cuando no lo es, y no hubo respuesta.

El Secretario Docente dice, que por intermedio del señor Decano, el profesor Julio Borjas precise la naturaleza de la observación a las ternas presentadas.

El Decano dice, profesor Borjas, por favor precise su observación.

El Ing. Julio Borjas dice, señor Decano estoy indicando que el profesor Noé Chávez está firmando como Doctor Ingeniero, yo le pregunto a usted; ¿ingeniero es igual a ingeniero técnico? No es igual, por eso que está mal señor Decano, y todos los que están acá son ingenieros de la especialidad que dicta la facultad, la facultad solo tiene ingenieros electricistas e ingenieros electrónicos, y su jurado deben ser siempre los ingenieros. Eso es lo que estoy diciendo, si sigue con este vicio, ¿a dónde más se puede recurrir señor Decano?

El MSc. Armando Cruz dice, para recalcar lo dicho por el ingeniero Borjas. En el reglamento habla bien claro que deben ser de la especialidad, con grado de maestro o doctor y título profesional de la especialidad. Como dice el ingeniero, el profesor Chávez Temoche es Ingeniero Técnico, usted puede verificarlo si entra en la página web de lo que reemplaza a la ANR. Allí se encuentran verificados todos los grados académicos, bachilleres, títulos de todos los docentes, por lo que usted puede verificar fácilmente si posee el título de ingeniero electrónico, si no fuera sí, lo que debe hacerse es colocar a otro docente que sí cumpla con los requisitos de ser ingeniero electrónico y nada más y continuamos.

El Mg. Félix Acevedo dice, con respecto a la propuesta de Mandos Electroneumáticos ahí está en tercera posición Chávez Temoche, con respecto a la especialidad yo si tengo que respetar la posición de mis colegas porque ellos deben ser conocedores del tema. Me reafirmo con respecto al presidente de la comisión porque nosotros lo hemos elegido, entonces yo no me voy a contradecir.

El Secretario Docente dice, que para una mejor comprensión de la observación formulada. El caso que citan del Ingeniero Chávez Temoche no es el único caso que el Colegio de Ingenieros del Perú ha abordado, y como saben, esto proviene de cuando la ENIT fue absorbida por la UNI. El Colegio de Ingenieros del Perú ha reconocido a todos los titulados como Ingenieros Técnicos Electrónicos como Ingenieros Electrónicos y se encuentran incorporados en el Colegio de Ingenieros del Perú bajo esa denominación y por eso tienen su número de colegiatura. En consecuencia, el *órgano competente para reconocer la función profesional* como ingenieros, que es el Colegio de Ingenieros del Perú, ha validado ese título en esa equivalencia.

El Ing. Julio Borjas dice, hemos escuchado lo dicho por el secretario docente, pero de todas maneras no es lo mismo Ingeniero Técnico Electrónico que Ingeniero Electrónico, y por más que lo valide el Colegio de Ingenieros porque quiere ser socio, al final lo que vale es el título, las universidades son las que otorgan el título, y esa equivalencia no puede ser válida por la sencilla razón de que el tiempo de estudios es diferente, los Ingenieros Técnicos estudiaron cuatro años y los Ingenieros estudiamos cinco, yo no puedo igualar un Ingeniero Técnico Electrónico con un Ingeniero Electrónico.

ACTA N° 005 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2015.

El Secretario Docente dice, que otro aspecto importante que precisar señor Decano, y esto lo hago en mi calidad de haber sido en algún tiempo Presidente del Capítulo de Ingenieros Electricistas del Consejo Departamental del Callao, cuando se han dado estos caso, el Colegio de Ingenieros del Perú, ente central de nuestra orden, ha mostrado una sentencia judicial que ha obligado al CIP a través de un mandato judicial a proceder con la colegiatura de todos estos ingenieros que se encontraban en esta condición. En consecuencia, esto lo digo para que se entienda que el CIP actúa en obediencia y respeto de las leyes y del marco jurídico de este país, si hay un mandato judicial que así lo manda, salvo que haya alguien que quiera impugnar ese mandato, podría discutirse sobre ese punto. Lo que debe quedar claro es que el CIP ha reconocido a esos profesionales, porque no es el único caso, en esa condición como Ingenieros Electrónicos están incorporados en el Capítulo de Ingenieros Electrónicos del CIP, sino no se les hubiese entregado número de colegiatura ni su certificado de habilidad profesional.

El MSc. Armando Cruz dice, que el hecho de que el CIP haya permitido la colegiatura de esos ingenieros es un caso especial, en esa época se cerró la ENIT y se dio la oportunidad para que estudiaran en la UNI y ellos estudiaron cinco años, y por lo tanto salieron como Ingenieros Electrónicos, lo que no lo hicieron así solo se quedaron como Ingenieros Técnicos. No existe equivalencia, yo no sé cómo les han entregado el grado de maestro porque no tienen grado de bachiller, uno ha estudiado cuatro años, el otro cinco, no hay equivalencia, y aquí dice de la especialización y debe ser Ingeniero Electrónico.

El MSc. Jacob Astocondor dice, que yo no tengo nada en contra del ingeniero Noé, mi participación no es para cuestionar si participa o no, sino que cuando él firme documentos debe poner lo que es, es decir Ingeniero Técnico Electrónico y no Ingeniero Electrónico, es más él es maestro y doctor, por lo que bien puede poner solo doctor, sería recomendable que así fuese.

El Mg. Nicanor Benites dice, disculpen todos somos amigos acá, las cosas que están señalando es cierto, pero ¿por qué se dicen las cosas a destiempo? Por ejemplo el profesor Noé Chávez Temoche no es la primera vez que participa en un propedéutico, ha sido jurado evaluador tantas veces desde que yo le conozco acá y la pregunta es ¿por qué no se dijo nada entonces y recién se señala ahora? Yo creo que hay que ser consecuente también con eso, entonces, creo que las cosas hay que decir las en su momento, a mí me gusta decir las cosas de frente, por eso creo que no es una observación válida. Con respecto a lo señalado en el reglamento, es cierto que dice que debe ser ingenieros de la especialidad los que deben ser miembros del jurado, y en este caso, la observación que hace Jacob de cómo debe firmar Noé, es cierto que debe colocar lo que es, no tendría por qué avergonzarse de su título, yo conozco la preparación que había en la ENIT y era muy exigente. En el caso del ingeniero Noé Chávez, yo tengo entendido que existe un capítulo de Ingenieros Técnicos Electrónicos, que se formó inicialmente en la sede del CIP en Lima, y luego se da a nivel nacional. Entonces pues, evidentemente si el CIP reconoce como ingenieros y los está ratificando como tales con el certificado de habilidad, entonces por ley, todos los que se encuentran en esa condición se encuentran habilitados para ejercer la función de ingenieros. En consecuencia el Ingeniero Noé Chávez se encuentra facultado para firmar cualquier documento y para participar en este jurado.

ACTA N° 005 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2015.

El Dr. **Ciro Terán** dice, he visto en algunas oportunidades que cuando uno pone su sello coloca doctor, magister, ingeniero porque lo son. Considero que todo lo que se ha comentado permite establecer que si el CIP lo ha reconocido como ingeniero el profesor puede colocar eso en su sello, pero si eso se considera un inconveniente podría colocar solo doctor y pasaría nada. Creo que la situación puede resolverse fácilmente de esa manera, pero no está impedido de participar ni de firmar.

El Lic. **Eduardo Huaccha** dice, que nosotros los matemáticos también tenemos nuestro Colegio Profesional, y para ejercer nuestros derechos debemos también tener nuestra constancia de habilidad. En el caso que se comenta, si el CIP lo ha reconocido como tal, él se encuentra amparado por la ley para firmar y hacer lo que le corresponda como tal, no considero que el CIP entregue una constancia a un profesional para que después él tenga problemas con la justicia. Entonces si se tienen todos esos elementos no existe nada que cuestionar a la participación del Ingeniero **Noé Chávez**.

El Ing. **César Santos** dice, en principio el CIP no lo podemos comparar con Ocoña pues. Si el CIP le ha valido es porque hay un derecho ganado por estos señores, y han sido reconocidos como tales, y esto es porque están amparados en algunas leyes, y no podemos ir contra eso. Que no nos guste que se nos compare con un Ingeniero Técnico es un tema personal de cada persona, pero a nivel legal están con un derecho ganado y se les reconoce como ingenieros, que mas da que pongan Ingeniero o Ingeniero Técnico, si finalmente están reconocidos como tal, como Ingenieros. Frente a esto considero que está demás seguir hablando de lo mismo, creo que se deberían informar antes de venir a plantear cosas así.

El Ing. **Luis Cruzado** dice, el profesor **Temoche** tiene años acá en la facultad, ha sido mi profesor, y durante todos esos años yo pienso que probablemente no les ha gustado, pero si había eso en su momento debieron denunciar. De un tiempo a esta parte se está hablando y en su oportunidad debió señalarse algo, él está reconocido como ingeniero y sobre ello no hay nada que reclamar.

El Mg. **Félix Acevedo** dice, yo quisiera que, bajo un antecedente se precise que en estos casos de cursos que se dan con jurado se está poniendo como un requisito presentar la habilidad profesional, entonces ¿quién da la habilidad? El Colegio de Ingenieros, entonces si nosotros decimos que a lo que dice el CIP no le damos validez estamos mal.

El **Secretario Docente** dice, señor Decano solo para una precisión adicional. Estamos reunidos acá en base a un tema de una sesión anterior donde no hubo quórum, donde se produjo un sorteo y posteriormente hubo un cambio de posiciones sobre exclusiones que se comentaron en esa oportunidad, y que en tal condición, en base al documento que yo le presenté señalaba que esa exclusión no era correcta, en consecuencia no se emitió la resolución del caso, invalidándose todo el proceso anterior. Si lo que hoy se está estableciendo es que las ternas propuestas en esa ocasión eran válidas, el primer sorteo efectuado en esa ocasión debería ser válido, no la modificación que se pretendió efectuar con posterioridad. En el sorteo anterior, en el curso de Mandos Electroneumáticos e Hidráulicos Controlados por Microcontroladores fue sorteado titular el Ing. **Borjas** y suplente el Ing. **Chávez Temoche**; en el curso de Sistemas de Comunicación



ACTA N° 005 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2015.

Inalámbrica salió titular el Ing. Chávez Irazábal y suplente el Ing. Moscoso; para el curso de Ingeniería de Control fue sorteado titular el Ing. Astocondor y suplente el Ing. Moscoso; y finalmente, en el curso de Redes de Telecomunicaciones salió titular el Ing. Córdova y suplente el Ing. Cruz. Ese fue el sorteo que se hizo en esa sesión sin quórum y que posteriormente se modificó, y es en esa condición, en base al documento que yo presenté que me encontraba impedido de emitir la resolución en ese contexto.

El Ing. César Santos dice, por lo que informan, no estuve presente, si hizo un sorteo, no hubo quórum, es lícito hacer el sorteo cuando no hay quórum, entonces es lícito que después de que se haga el sorteo hayan salido ganadores y hasta allí es lícito. Yo no veo porque han tratado de cambiar cuando no había quórum, eso es ilícito. Entonces yo sí considero y respeto hasta donde es lícito, lo otro no.

El MSc. Armando Cruz dice, bueno como se ha dicho, tratándose desgraciadamente de dos normativas yo pediría que para salvar todo este problema se respete lo anterior, lo que acaba de mencionar el secretario docente se mantenga

Al no haber objeción, se acuerda:

ACUERDO N° 26:

- ✓ DESIGNAR, el Jurado Evaluador del Examen Escrito para titulación de Bachilleres de Ingeniería Electrónica del XXIX Ciclo de Actualización Profesional de Ingeniería Electrónica, que estará conformado por los siguientes docentes ordinarios:

ASIGNATURAS COMPLEMENTARIAS

MANDOS ELECTRONEUMÁTICOS E HIDRÁULICOS CONTROLADOS POR MICROCONTROLADORES

ING. JULIO BORJAS CASTAÑEDA	TITULAR
DR. ING. NOE JESUS MANUEL CHAVEZ TEMOCHE	SUPLENTE

SISTEMAS DE COMUNICACIÓN INALAMBRICA

MG. ING. WILBERT CHAVEZ IRAZABAL	TITULAR
ING. JORGE ELIAS MOSCOSO SANCHEZ	SUPLENTE

ASIGNATURAS BÁSICAS

INGENIERÍA DE CONTROL

MSC. ING. JACOB ASTOCONDOR VILLAR	TITULAR
ING. JORGE ELIAS MOSCOSO SANCHEZ	SUPLENTE

REDES DE TELECOMUNICACIONES

ING. RUSSELL CORDOVA RUIZ	TITULAR
MSC. ING. ARMANDO PEDRO CRUZ RAMIREZ	SUPLENTE

VEEDOR DE LA COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS

ING. ROBERTO ENRIQUE SOLIS FARFAN



169

ACTA N° 005 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE FEBRERO DEL 2015.

- ✓ CITAR, a los miembros del Jurado a las 15:00 horas del día 25 de febrero del 2015, para su instalación.

Siendo las trece horas y treinta minutos, se dio por finalizada la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica
Dr. Ing. Marcelo Nemesio Lamas Niño
DECANO


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
ING. PABLO MANUEL MORCHILLO VALDIVIA
SECRETARIO DOCENTE - FIEE